



# Resolución Directoral

N° **0123** -2021-MTC/21

Lima, 28 MAYO 2021

**VISTO:**

El Informe N° 487-2021-MTC/21.OA.ABAST, de la Coordinadora de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental -PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, quien asumió las competencias, funciones, atribuciones y obligaciones de los proyectos fusionados;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, asimismo, el artículo 7 del citado Manual de Operaciones señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio de PROVIAS DESCENTRALIZADO, y como tal es responsable de su dirección y administración. La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación de la entidad y la titularidad



de la unidad ejecutora, dependiendo jerárquicamente del Viceministro de Transportes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01 se resuelve que el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provías Descentralizado, constituye una Entidad comprendida dentro del ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, teniendo su Director Ejecutivo la calidad de Titular de la Entidad; quien es competente para ejercer las funciones para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes servicios y obras;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante "Ley", señala que "(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación". Asimismo, el numeral 8.2 del citado artículo, establece que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución, la autoridad que la norma le otorga, salvo lo dispuesto en el Reglamento;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y normas modificatorias, en adelante "Reglamento", establece que "para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección";

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento señala que "el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, el numeral 44.5 del artículo 44 del Reglamento dispone que "el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esa atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes; designación que es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros del Comité";

Que, con Resolución Jefatural N° 056-2021-MTC/21.OA, de fecha 12 de abril de 2021, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2021, en el que se incluye, con número de referencia 145, el Concurso Público N° 002-2021-MTC/21 para la supervisión de la obra: "Construcción del puente Tarata sobre el río Huallaga, en la provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín";

Que, mediante correos electrónicos de fecha 19 y 24 de mayo de 2021, el Responsable del Equipo Funcional de Procesos solicitó a la Gerencia de Obras y Gerencia de Estudios la designación de los profesionales que integrarán el Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección destinado a la contratación de la supervisión de obra antes citada;





# Resolución Directoral

Que, mediante correos electrónicos de fecha 24 y 25 de mayo de 2021, la Gerencia de Estudios y la Gerencia de Obras proponen a los profesionales que integrarán el Comité de Selección antes referido, los cuales tienen conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, a través del documento del visto, la Coordinadora de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración propone los siguientes profesionales, a efectos que integren el Comité de Selección del Concurso Público N° 002-2021-MTC/21:



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO	MODALIDAD DE CONTRATO	AREA
<b>MIEMBROS TITULARES</b>			
Michel Denny Navarro Carhuas DNI N° 42454992	Presidente	CAS	Órgano Encargado de Contrataciones
Eva Haydee Jiménez Ticona DNI N° 04649656	Miembro	CAS	Conocimiento Técnico
Miguel Ángel Mendoza Bendezú DNI N° 21416690	Miembro	CAP	Conocimiento Técnico
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>			
Miguel Ángel Espinoza Torres DNI N° 07509234	Presidente	CAS	Órgano Encargado de Contrataciones
Luis Adrián Otoy Ghiglino DNI N° 41047871	Miembro	CAS	Conocimiento Técnico
Aby Linares Acosta DNI N° 41080091	Miembro	CAP	Conocimiento Técnico



Que, respecto a la propuesta de conformación de Comité de Selección efectuada por la Coordinadora de la Oficina de de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, se advierte que se encontraría cumpliendo lo dispuesto en el numeral 44.1 del artículo 44 del Reglamento;

Que, sobre el particular, debemos indicar que un comité es un órgano colegiado conformado al interior de una Entidad, encargado de dirigir el procedimiento a su cargo hasta su culminación, debiendo garantizar que se cumplan y respeten las normas que

regulan las contrataciones para los cuales fueron designados, contando con autonomía para realizar sus actividades. En el presente caso, es la Oficina de Administración, a través de su propuesta, la que garantiza que el procedimiento de selección destinado a la contratación de la supervisión de la obra: "Construcción del puente Tarata sobre el río Huallaga, en la provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín", se conduzca de la forma adecuada y cumpla su finalidad dentro del marco procedimental y jurídico correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 440-2021-MTC/21-OAJ, de fecha 26 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable en torno a la conformación del Comité de Selección del Concurso Público N° 002-2021-MTC/21, quienes se encargarán de la preparación, conducción y realización del mencionado procedimiento de selección; conforme al sustento emitido y a la propuesta efectuada por la Coordinadora de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, la misma que se encuentra acorde a las normas precitadas;

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y normas modificatorias; y, en uso de las funciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 427-2018-MTC/01, y la atribución conferida por el artículo 7 y por el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Comité de Selección del Concurso Público N° 002-2021-MTC/21 para la contratación del servicio de supervisión de la obra: "Construcción del puente Tarata sobre el río Huallaga, en la provincia de Mariscal Cáceres, región San Martín"; el cual estará integrado por las siguientes personas:



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO	MODALIDAD DE CONTRATO	AREA
<b>MIEMBROS TITULARES</b>			
Michel Denny Navarro Carhuas DNI N°42454992	Presidente	CAS	Órgano Encargado de Contrataciones
Eva Haydee Jiménez Ticona DNI N° 04649656	Miembro	CAS	Conocimiento Técnico
Miguel Ángel Mendoza Bendezú DNI N° 21416690	Miembro	CAP	Conocimiento Técnico
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>			
Miguel Ángel Espinoza Torres DNI N° 07509234	Presidente	CAS	Órgano Encargado de Contrataciones
Luis Adrián Otoy Ghiglino DNI N° 41047871	Miembro	CAS	Conocimiento Técnico
Aby Linares Acosta DNI N° 41080091	Miembro	CAP	Conocimiento Técnico



REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Directoral

**Artículo 2.-** Los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la formulación de la propuesta de conformación del Comité de Selección del Concurso Público N° 002-2021-MTC/21, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración, así como a los integrantes del Comité de Selección conformado por el artículo 1 de la presente Resolución, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

  
Ing. CARLOS EDUARDO REVILLO LOAYZA  
Director Ejecutivo  
PROVIAS DESCENTRALIZADO